

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 32
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.— FERRO-CARRILES.

Se encarga nuevamente la prohibicion de atravesar las vías férreas para otros puntos que los marcados, como tambien el respeto que se debe á la propiedad de dichos ferro-carriles.

Por la Direccion general de Obras públicas en el Ministerio de Fomento se me ha comunicado con fecha 25 de Enero último lo siguiente.

Por Real orden circular de 16 de Noviembre del año último se previno á las Empresas de ferro-carriles en explotacion que dentro del plazo que en ella se les fija, procedan á cerrarlos en cumplimiento de lo mandado en el art. 8.º de la ley de 14 de igual mes de 1855. Más la ejecucion de este precepto por parte de las Empresas no basta para conseguir que los trenes circulen con la apetecida seguridad, si á sus esfuerzos no se unen los de las Autoridades de los pueblos por cuyo término cruzan las líneas férreas, reprimiendo sin contemplacion alguna los excesos de atravesarlas por otros puntos que los designados al efecto, destruir ó allanar los cerramien-

tos, ó causar daño de cualquier modo, y dejar impunes á los dueños de ganados que penetran en ellas. Algunas de estas Autoridades venian entendiendo, sin razon alguna, que la falta de cerramiento, total ó parcial, de las líneas, constituia de parte de las Empresas una falta de cumplimiento del mencionado artículo de la ley de policia, que las hacia solas responsables de aquellos excesos y de las consecuencias que pudieran producir, por no poner obstáculos materiales insuperables que los impidieran. Es preciso que tan perjudicial error desaparezca al instante. La via férrea y sus accesorios, aún cuando no estén cerrados, constituyen una propiedad agena, tanto más sagrada y respetable, cuanto los daños que de entrar en ella ó cruzarla las personas ó los ganados pueden ocasionarse, inmediatamente son de tan incalculable trascendencia, de tan imposible reparacion, que de ningun modo admiten comparacion con los que se produzcan por la misma causa en otra propiedad cualquiera. Es indispensable que las Autoridades de los pueblos por cuyos términos cruzan los ferro-carriles se persuadan de que el más severo respeto hácia esta propiedad especial, y la enérgica represion de las faltas que contra su seguridad se cometan, constituyen el primero y principal de sus deberes en lo concerniente á la policia de circulacion por las vías públicas, y que de no dictar los bandos y disposiciones más conducentes á conseguir que sus administrados se abstengan de cometerlas, se les exigirá la más estrecha responsabilidad.

Sírvase V. S. inculcar estos principios en el ánimo de las Autoridades municipales de la provincia de su digno cargo, acompañándolos de cuantas reflexiones le sugiera su celo, y el conocimiento de

las condiciones de las localidades que disfrutan la inestimable ventaja de contar entre sus medios de comunicacion el de las líneas férreas.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial de la provincia para que tenga la debida publicidad; encargando al propio tiempo á los Señores Alcaldes de la misma, que procuren por su parte adoptar las convenientes medidas á fin de que en sus respectivas demarcaciones no se cometa falta alguna contra lo que se deja terminantemente prevenido: en

inteligencia de que el menor exceso que se cometiere, debe castigarse con arreglo á las disposiciones que rigen; haciendo á dichas autoridades responsables del puntual cumplimiento y de la observancia que merecen tan justas prevenciones; recomendándoles que sin demora alguna participen cualquiera contravencion que ocurra en sus términos jurisdiccionales por donde cruzan las vías férreas.

Burgos 9 de Febrero de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
FRANCISCO BELMONTE.

FOMENTO.

GRIA CABALLAR.— PARADAS PARTICULARES.

Habiéndose presentado nuevamente los interesados que á continuacion se expresan en solicitud de autorizacion para establecer paradas de monta, y no llenando los requisitos prevenidos en mi circular de 27 de Enero último, inserta en el Boletín oficial núm. 16, he acordado devolvérselas por conducto de los respectivos Señores Alcaldes.

Burgos 13 de Febrero de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
FRANCISCO BELMONTE.

Sujetos.	Vecindad.	Punto de la Parada.
D. Pedro Velarde....	Rio de Losa.....	Perex y Rio de Losa.
El mismo.....	Idem.....	Rivero y Castro-Obarto.
D. José Ortiz.....	Quincoces.....	Villacian y San Martin de Losa.
El mismo.....	Idem.....	Quincoces y Villavasil.
D. Rafaél Sacan.....	Ezcaray.....	Villimar y Quintanaortuño.

Burgos 13 de Febrero de 1865.—BELMONTE.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

He llegado á saber con el mas profundo disgusto que se pretende por algunas personas poner en ejecucion ciertos medios indecorosos para conseguir el favorable despacho de expedientes y otros asuntos de la dependencia de mi cargo.

Estos actos que no pueden tener otro nombre que el inmoral de soborno ó coaccion, por mas que se les quiera desfigurar en apariencia, sé que se han repetido recientemente con motivo de reclamaciones entabladas sobre rebajas de contribuciones. Los autores de tan punible proceder se habrán avergonzado de sí mismos, viendo rechazadas con

firmeza y dignidad, como cumple á funcionarios ávidos de intachable reputacion, sus indiscretas sugerencias.

Los empleados de esta oficina, á quienes se ha querido, no alhagar sinó sobornar, saben bien lo que se deben á sí propios; é impulsados del profundo disgusto que en honrados caracteres inspiran siempre esos actos bochornosos, han puesto en mi noticia la existencia de tan reprobados manejos, lamentando vivamente no poder determinar hechos ni personas por lo difícil que es en estos casos obtener pruebas fehacientes de ellos.

Bástame á mí sin embargo tener convencimiento moral de que han existido, para que no vacile un instante en dirigirme á todos los Ayuntamientos y contribuyentes de esta provincia haciéndoles presente: que el despacho de todos los asuntos de esta Oficina se halla organizado de manera que ninguno deja de pasar por mi acuerdo previo: que para la resolucion favorable ó adversa de los expedientes no se tienen en cuenta ninguna clase de recomendaciones, sinó pura y simplemente las prescripciones de la ley: que por lo tanto las corporaciones y personas interesadas en los respectivos asuntos ó expedientes, si bien pueden presentarse en la Administracion para hacer verbalmente observaciones sobre los mismos, deben verificarlo siempre en mi despacho, que está abierto para el efecto todas las horas ordinarias de oficina, ó en el del oficial primero Interventor cuando yo no me halle en esta; pero de ningun modo concurrir á las casas particiuares de los empleados, ni buscar á estos en otros sitios fuera de la Administracion: y, por último, que estaré siempre muy á la mira de los que intenten por otros medios ejercer actos de coaccion, para proceder contra semejantes abusos con todo el rigor de la ley, asi como también será inexorable en el castigo si, lo que no es de esperar, hubiese algun funcionario de esta dependencia que, sorprendido ó no, tubiera la desgracia de incurrir en faltas de moralidad, que son las que no he tolerado nunca ni por nada.

Burgos 15 de Febrero de 1865.—El Administrador, Gregorio Villa.

CONSUMOS.—CIRCULAR.

Para el día diez de este mes ha debido ingresar en Tesoreria el importe de la Contribucion de Consumos por lo respectivo al tercer trimestre del presente año económico; y observando que son pocos los Ayuntamientos que han cumplido con

este servicio, he acordado reproducir mi excitacion, previniendo á los morosos que para el veinte sin falta se expedirán los apremios por aquel concepto y contra quienes corresponda.

Burgos 15 de Febrero de 1865.—El Administrador, Gregorio Villa.

RENOVACION DE JUNTAS PERICIALES.

Estando dispuesto por el art. 15 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845 que en el mes de Febrero de cada año se proceda al nombramiento de peritos repartidores de la Contribucion territorial, cuyo cargo durará el tiempo de cuatro años, segun la modificacion hecha en la Real orden de 10 de Febrero de 1859,

La Administracion encarga á los Ayuntamientos de la provincia remitan á la misma para el día 24 del actual la propuesta en terna de la mitad de los individuos que deben renovarse para el presente año y sucesivos, ajustándose para ello á el modelo que acompaña; y debiendo quedar terminado este servicio dentro del mes actual, espera del celo de dichas corporaciones le evacuarán con la actividad que les caracteriza.

Burgos 10 de Febrero de 1865.—El Administrador, Gregorio Villa.

(Modelo.)

Distrito municipal de.....

Propuesta que forma el Ayuntamiento de los sugetos que han de sustituir en los cargos de Peritos repartidores á los que con arreglo á la Real orden de 10 de Febrero de 1759 cesan en tal cargo.

Número de individuos de que se compone la Junta..... 8

Nombres de los sugetos que contiúan desempeñando el cargo.

D.	}	4
D.		
D.		
D.		
Id. que nombra el Ayuntamiento.		} 8
D.	} 2	
D.		} 2
Idem que ha de nombrar la Hacienda.....		

Se propone para ello á

D.	}	8
D.		

Fecha y firma del Ayuntamiento.

Continúa la suscricion para alivio de las desgracias ocurridas en la provincia de Valencia con motivo de las inundaciones.

Rs. cénts.

Suma anterior.. 31.502,72

Los vecinos del pueblo de Zuñeda..... 108

Padilla de Arriba.

D. Benito Gutierrez.....	72
Juan del Olmo.....	1
Catalina Torres.....	96
Cándido Juarros.....	4
Ildefonso Celis.....	24
Segundo Martin.....	24
Pedro Perez.....	96
Hilario Ortuñez.....	4
Francisco Martin.....	48
Nicolas Seco.....	48
Estéban Olmos.....	24
Eugenio Torres.....	1,96
Nemesio Becerril.....	4,96
Cárlos Castañeda.....	48
Tomás Cantoral.....	96
Manuel Pelaez.....	1,50
Victor Pelaez.....	72
Jacinto Martin.....	24
Pedro Diego.....	60
Fermin Aparicio.....	2
Isidro Amo.....	84
Antonio Gonzalez, Cura párroco.....	8
Sisebulo Amo.....	24
Victoriano Fernandez.....	48
José Ruiz.....	72
Ildefonso Torres Amo.....	72
Gaspar Garcia.....	84
Francisco Castillo.....	48
Mariano Gomez.....	48
Teresa Torres.....	6
Teresiano Amo.....	1
Pedro Olmos.....	72
Ambrosio Gomez.....	96
Julian Amo.....	2
Valentin Pelaez.....	1,54
Alejo Torres.....	4,12
Hermenegildo Torres.....	4
Lesmes Gutierrez.....	2
Carlos Bayona.....	1
Estanislao Merino.....	1
Juan Torres.....	24
Cesáreo Castillo.....	48
Lesmes Garcia.....	4
Pedro Celis.....	24
Domingo Torres.....	24
Frutos Pelaez.....	48
Francisco Torres Becerril.....	1
Andrés Garcia.....	1
Narciso Torres.....	2
Santiago Perez.....	96
Felix Garcia.....	48
Tomás Serna.....	48
Matías Carrillo.....	1,06

Juan Diego.....	48
Ildefonso Gutierrez.....	24
Vicente del Castillo.....	1,42
Juan Gonzalo.....	96
Valentin Frias.....	1,12
Gerónima Arroyo.....	1
Eugenio Ruiz.....	4
Benito Santiago.....	1
Lucas Garcia.....	24
Matías Ramos.....	96
Calisto del Castillo.....	4
Francisco Pelaez.....	24
Eleuterio Garcia.....	48
Julian Garcia.....	4
Pedro Amo.....	2
Buenaventura Martin, Cura párroco.....	12
Atanasio Ruiz.....	2
Máximo Seco.....	48

Redecilla del Camino.

D. Francisco Rioja.....	1,18
Modesto Merino.....	47
Justo Crespo.....	1,66
Pedro Garcia.....	4
Gaspar Saloya.....	16
Librato Viller.....	4
Vitores Para.....	2
Leonardo Cigtienza.....	20
Francisco Infante.....	1,42
Eusebio Izquierdo.....	48
Bonifacio Zuazo.....	4
José Pisor.....	72
Meliton Para.....	56
Pédro Moreno.....	60
Juan Chavarri.....	48
Andrés Corral.....	72
Marcelino Quejana.....	6
Lino Quejana.....	8
Pedro Perez.....	2
Ramon Eterna.....	2
Juan Eterna.....	1,88
José Merino.....	1,60
Juan Medrano.....	5
Juan Gonzalez.....	72
Andrés Saiz.....	50
Roman Merino.....	94
El Ayuntamiento y vecinos de Villariego.....	100

Villazopeque.

El Ayuntamiento y vecinos.....	100
D. Pascual Gutierrez, Cura párroco.....	10
Eustaquio Diez.....	10
Felipe de la Peña.....	10
Felipe Rico.....	2
Marcos Gonzalez.....	4
Sisebulo Roman.....	1,12
Juan Benito.....	1
Joaquin Gonzalez.....	1
Rafaela Carrera.....	2
Estanislao Gonzalez.....	72
Samuel Gonzalez.....	72
Juana Gonzalez.....	2

Jacinta Miguel.....	24
Pablo Merino.....	1
Eugenio Vicente.....	1
Antonio Viñé y Bonifacio	
Mazuela.....	4
Juliana Perez y Sebastian	
Gonzalez.....	4
Domingo Perez.....	72
Telesforo Diez.....	1
Juan Dominguez.....	48
Francisco Simon.....	1,40
Toribio Guijas.....	8
Gregorio Barcena.....	12
Melquiades Carrera.....	94
Fernando Plasencia.....	2
María Bermejo.....	24
Bernardo Roman.....	48
Lesmes Palacios.....	2
Cleto Martínez.....	48
Antolin Julian y otros....	9
Fausto Viñé, Alcalde....	4
<i>Rubena.</i>	
Gaspar Gonzalez.....	1
José Ortega.....	55
Hilario Rodriguez.....	1,80
Julian Burgos.....	36
Ambrosio Saiz.....	1,80
Fermin Castilla.....	1,50
Francisca Ibeas.....	2,50
Saturnino Perez.....	36
José Burgos.....	60
Camilo Anton.....	18
Gregorio Fuente.....	1,80
Santiago Gomez.....	72
Rafael Galiana.....	60
Francisco Fuente.....	1,25
Manuel Ibeas.....	2,50
Ezequiel Ortega.....	1,25
Roman Diez.....	1,25
Manuel Castilla.....	18
Fausto Rodriguez.....	60
Angel Arnaiz.....	45
Martin Ortega.....	48
Pedro Castilla.....	2,50
Pedro Manzanedo.....	72
Matias Saiz.....	94
Zacarias Lopez.....	48
Pedro Ortega.....	4
Pedro Gomez.....	60
Dionisio Castilla.....	75
Miguel Fuente.....	1,50
Vicente Hortiguéla.....	90
Bernardo Ruiz.....	2,50
Pablo Nuñez.....	50
Eugenio Perez.....	60
Cecilia Castilla.....	60
José Perez Ibeas.....	4
Juan Castilla.....	1,20
Tomás Hortiguéla.....	2,50
Vicente Perez.....	1,20
Narciso Castilla.....	18
Antonio Fuente.....	36
Julian Castilla.....	1,25
Eugenio Castilla.....	1,25

Luis Castilla.....	1,25
Antonio Ibeas.....	2,25
Felipe Alcalde.....	1,25
José Saiz.....	84
Rafael Martinez.....	94
Saturnina Castilla.....	60
Felipe Chave.....	60
Domingo Ruiz.....	90
María Nieto.....	60
Nicolás Olmo Saiz.....	55
Gertrudis Arnaiz.....	2,50
Ruperto Alcalde.....	75
María Ortega.....	36
Victoriano Arnaiz.....	60
Domingo Rodriguez.....	48
Felix Arnaiz.....	1,75
Santiago Rodriguez.....	60
Tomás García.....	1,18
Lorenzo Chave.....	48
Norberto Arce.....	1,5
Robustiano Rojo.....	1,18
Canuto Garcia.....	60
Justo Lázaro.....	48
Gabino Ibeas.....	2,50
Juan Ibeas.....	1,18
Gerónimo Gonzalez.....	1,18
Francisco Rodriguez.....	56
Domingo Ibeas.....	1,18
Melchor Arce.....	60
Felix Ortiguéla.....	1,18
Francisco Fernandez.....	2,61
Antonio Saiz.....	1,18
Los vecinos del pueblo de	
Quintanalaranco.....	118,72
Id. id. de Loranquillo....	16,56
El Ayuntamiento y vecinos	
de Villamayor de los	
Montes.....	94
<i>Juzgado de 1.ª instancia de Roa.</i>	
Juan Cano y Latur, Juez..	20
Julian Menendez, Promotor.	20
Felix Gomez, Juez de Paz..	10
Miguel Gonzalez suplente..	2
Anselmo Perez, id.....	16
José Nieto, Abogado.....	20
Trifon de la Fuente.....	20
Francisco Garcia, id.....	10
Tomás Beltran, id.....	20
Eduardo Gonzalez, id.....	20
Juan Antonio Serrano, Re-	
gistrador.....	10
Bernardo Olavarría, Escri-	
bano.....	20
Eleuterio Arrontes, id....	19
Manuel Izquierdo, Suplente	
del Registrador.....	10
Antonio Ayta, Alguacil... 4	
Calisto Cabestrero, id... 4	
Santiago Zorrilla, Procu-	
rador.....	4
Tiburcio Arranz, id..... 10	
El Vecindario de Puentevey. 100	
Id. de Brizuela..... 100	
Id. de Quintana Valdo.... 50	

<i>Valle de Valdebezana</i>	
El vecindario del pueblo de	
Virtus.....	100
Idem id. de Quintanantello. 20	
Idem id. de Argomedo.... 60	
Sres. Curas de id..... 10	
Apolinar Fernandez de id.. 4	
El pueblo de Riaño..... 10	
Idem de Herbosa..... 30	
Idem de S. Cibrian..... 10	
D. Gregorio Gutierrez y Gu-	
tierrez, Cura de Soncillo. 20	
Eugenia Garcia, vecina de id 20	
José Ruiz, id..... 2	
Regina Samano..... 19	
Ramon Martinez..... 6	
Andrés Peña..... 4	
Leon Varona..... 4	
Victor Alcalde..... 1	
Raimundo Fernandez..... 4	
Isidro Ruiz..... 2	
Ecequiel Montejo..... 52	
Eusebio de la Peña..... 29	
Plácido Garcia..... 4	
Manuel Gomez Salazar.... 4	
Lino Ruiz..... 4	
Santiago Oria..... 8	
Rufino Peña..... 8	
Felipe Barona..... 2	
José Gomez..... 2	
Segundo Gomez..... 2	
Micaela Martinez..... 4	
Andrés Fernandez..... 2	
Paulino Martinez..... 2	
Emeterio Gonzalez..... 10	
Masuel Diaz..... 20	
Sinforiano Gomez..... 2	
Domingo Suarez..... 4	
Eulogio Moral..... 4	
Gregorio Gutierrez..... 1	
Cipriano Guadalupe..... 52	
Valentin Cuesta..... 4	
Vicente Diez..... 4	
Ciriaco Mazon..... 20	
Felipe Alonso..... 4	
Julian Garcia..... 10	
Saturnino Solar..... 8	
Julian Gomez..... 20	
Julian Peña..... 10	
José Barona..... 2	
Angel Peña..... 52	
Valentin Estebanez..... 10	
Roman de Porras..... 2	
Francisco Guadalupe..... 2	
Cosme Mazon..... 58	
Felix Fernandez..... 16	
Dámaso Lerma..... 24	
Pedro de la Peña..... 1	
Francisco Fernandez Solar. 20	
Mauricio Peña..... 4	
María Peña..... 10	
Bernabé Peña..... 2	
Rosendo Ruiz..... 4	
Ramon Diaz..... 4	

Esteban Cuesta.....	2
Gertrudis Peña.....	2, 4
Gregorio Peña.....	40
<i>Palacios de la Sierra.</i>	
José Villar, Párroco.....	40
Manuel Ruiz, Alcalde.....	20
Juan de Pablo, Teniente Al-	
calde.....	27
Leoncio Grijalvo, Maestro de	
Niños.....	20
Valentin Marcos.....	2
Florencio Alonso.....	1
Manuel Ruiz Mancio.....	2
María Micaela Ruiz.....	2
Pedro Llorente Sebastian.. 4	
Felipe Media Villa.....	2
Francisco Ayuso mayor... 4	
Evaristo Alonso.....	2
Justa Ayuso.....	2
Alejandro Alonso.....	8
Hilario Santos.....	1
Juan Alonso Lucas.....	2
Anselmo Ruiz.....	12
Miguel Alonso Domingo... 2	
Un forastero (tacholero...) 50	
Pedro Hueria.....	2
Ramona Moncalvillo.....	1
Felipe Fernandez.....	2
Viuda de Apolinar Ruiz... 8	
Domingo Sevilla.....	1
Teodoro Alonso.....	1
Vitores Vicente.....	1
Francisco Vicente.....	2
Lucas Chicote.....	2
Saturnino Sebastian.....	2
Bernardo Alonso.....	2
Miguel Alonso Arrandez... 2	
Juan Fernandez.....	50
Baltasar Ruiz.....	8
José Llorente Mediavilla.. 2	
Mauricio Mediavilla.....	1,50
Domingo Ruiz.....	12
Manuel Llorente Menor... 2	
José Ayuso Ruiz.....	4
Antonio Mediavilla.....	4
Cosme Llorente.....	1
Pedro Ayuso.....	4
José Llorente Ayuso.....	4
Miguel Ibañez.....	2
Francisco Mediavilla Santa	
Olalla.....	3
Lorenzo Lucas.....	2
Cristina Tablado.....	2
Miguel Tablado.....	2
Juan Esteban.....	4
Viuda de Juan Blanco.... 2	
Marcelino Peñalba.....	1
José Salas Medina.....	2
Venancio Munguia.....	2
Manuel Mediavilla y su hija	
Gerónima.....	6
Manuel Chicote María.... 2	
José Condado.....	50
Gervasio Gil.....	1
José Chicote.....	2
Miguel Mediavilla.....	2
Andres Huerta.....	1
Martin Vicente.....	2
José Marcos.....	1
José Alonso Manzano.... 2	
Antonio Alonso.....	2
Pascual Arrandez.....	2
Isidro Marcos.....	4
Inés Mediavilla.....	4

Mateo Pastor.....	2
Domingo Chicote (el sereno)	2
Vitores Media Villa.....	1
Julian Gil.....	2
Nicolás Huerta.....	2
Pedro Hernandez mayor...	2
Miguel Hernandez.....	4
Luis Juanes.....	4
Vicente Alonso.....	4
Petra Arrandez Media Villa	2
Prudencio Gil.....	2
Lorenzo Ibañez.....	2
José Castrillo.....	6
Manuel Alonso Simon.....	1
Santiago Rojo.....	2
Marcelino Tablado.....	50
Eulogio Andrés.....	2
Faustino Moncalvillo.....	2
Agueda María.....	4
Luis Sevilla.....	4
Andres Martin.....	2
Pablo Mediavilla.....	2
Nicolas Castrillo.....	1
Pedro Mediavilla Sta. Olalla	2
Lucas Marcos.....	2
Nicolas Lucas.....	50
Cosme Sebastian.....	2
Santos Alonso.....	2
Buenaventura Condado....	6
Bartolomé Llorente.....	4
Miguel Pascual.....	4
Lino Pascual.....	2
Juan Simon.....	50
Francisco y Narciso Arrandez	4
Santos Llorente.....	2
Micaela Huerta.....	2
Francisca Alonso.....	1
Julian Chicote.....	50
Manuel Manzano.....	50
Francisco Media Villa Anton	50
Francisco Castrillo.....	2
Julian Huerta.....	2
Pedro Ayuso Tablado.....	1
Valentin Martin.....	2
Julian Castrillo.....	50
Ramona Esteban.....	1
Mateo Molinero.....	1
Matías Lucas.....	50
Domingo Anton.....	1
Julian Domingo.....	50
Nicolás Martin.....	50
Manuel Simon.....	1
Mateo Lucas.....	1
Francisco Marcos.....	1
Remigio Huerta.....	2
Higinio Marcos.....	2
Ignacio Ayuso.....	2
Justo Mediavilla.....	2
Fermin Chicote.....	1
Francisco Llorente.....	1,50
Clemente Alonso.....	1
Martin Ruiz.....	2
Juan Medivilla.....	2
Lucas Huerta.....	1
Gregorio Marcos.....	50
Lorenzo Chicote.....	4
Remigia Maria.....	2
Santos Mediavilla.....	1
Martin Llorente Sevilla...	2
Fernando Mediavilla.....	1
Benito Mediavilla.....	50
Claudia Martin.....	2
Apolinar Condado.....	1,50
Manuela Sta. Olalla.....	2
Ignacio Alonso.....	1
Mateo Ibañez.....	4

Juan Pedro Mediavilla....	1
Francisco Ayuso menor...	1
Ramon Rojo.....	1
Ramon Vicente.....	50
Miguel de la Fuente.....	50
Eugenio Alegria.....	1
Baltasar Llorente.....	1
Domingo Chicote, Chicote..	2
Martin Tablado.....	2
José Tablado.....	2
María Vela.....	1
Roque Fernandez.....	1
Atanasio Marcos.....	2
Domingo Chicote (molinero)	2
Viuda de Bartolomé Huerta	2
Vicente Llorente.....	1
Cecilio Molinero.....	2
Francisca Aparicio.....	2
Pablo Ayuso.....	2
Isabel Fernandez.....	2
Domingo Chicote Martin...	2
Manuel Cabeza.....	4
Juan Alonso Carbonero...	10
Ignacio Huerta.....	2
Hilario Mediavilla.....	1
Cayetano María.....	2
Manuel Llorente Sevilla...	2
Eusebio Mediavilla.....	1
Domingo Ayuso.....	4
José Medina.....	1
Matias Chicote.....	1
Remigio Marcos.....	2
Juan Hernandez.....	2
Manuel María Chicote....	4
María Martin.....	2
Angel Martin.....	2
Adrian Huerta.....	2
Mannel Alonso Carbonero..	1
Santos Mediavilla.....	2
Cayetano Hernandez.....	2
Juan Manuel Castrillo....	2
Manuel Llorente Mediavilla.	4
Rafael Medina.....	2
Manuel Sebastian.....	1
Santos Tablado.....	2
Pedro Hernandez Esteban.	2
Fernando Ruiz.....	2
Bruno Tablado.....	2
Basilio Domingo.....	2
Isidro María Chicote.....	2
Tiburcio Alonso.....	1
José Alonso María.....	2
Fernando Anton.....	2
Damiana Medina.....	1
Simon Chicote.....	2
Antonio Fernandez.....	2
Valentin de la Fuente....	2
Jorge Mediavilla.....	3
Manuela Chicote.....	2
Jacinto María.....	2
Baltasar Alonso.....	6
Casimira Munguia.....	2
Segundo Alonso.....	4
Francisco Tablado.....	10
Martina Llorente Sebastian.	4
Pedro Ayuso Ruiz.....	4
Varios sugetos que no quieren	
figurar.....	136
Total.....	34.256,61

(Se continuará.)

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo, que á continuacion se expresan, en el mes de la fecha.

PUEBLOS	REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.												
	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.					REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.							
CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PAJA.		CARNES.		PAJA.		
	TRIGO. Fanega.	CEN- TENO. Fanega.	MAIZ. Fanega.	GAR- BANZOS. Arroba.	ARROZ. Arroba.	ACEITE. Arroba.	VINO. Arroba.	AGUAR- DIENTE. Arroba.	CAR- NEIRO. Libra.	VACA. Libra.	TOCINO. Libra.	DE TRIGO. Arroba.	DE CEBADA. Arroba.
Aranda.....	55	19	28	29	28	64	6	26	2,75	4,50	9,77	0,17	0,17
Belorado.....	52	23	28	36	28	60	14	74	1,50	2,50	5,42	0,09	0,19
Briviesca.....	54	25	29	35	29	59	17	74	2,25	2,75	5,97	0,09	0,09
Burgos.....	54	25	29	35	29	59	17	74	2,25	2,75	5,97	0,09	0,09
Castrogeriz.....	50	25	29	20	30	64	13,50	70	1,75	4,50	9,77	0,17	0,17
Lerma.....	52	19	30	14	30	61	5	29	1,50	2,75	5,97	0,09	0,09
Miranda.....	54	25	29	30	32	70	17	68	2	3	6,52	0,17	0,17
Roa.....	29	19	27	27	25	65	4	23	1,75	2,75	5,97	0,17	0,17
Salas de los Infantes.....	50	25	29	25	30	62	24	66	2,50	2,50	5,42	0,17	0,17
Sedano.....	45	29	29	25	30	66	24	60	1,50	2,50	5,42	0,17	0,17
Villadiego.....	40	28	34	24	34	65	17	60	1,50	2,50	5,42	0,17	0,17
Villarcayo.....	54	27	28	25	34	72	24	40	1,75	3,50	7,60	0,17	0,17
Precio medio en la provincia.....	53,75	22,58	23,75	28,50	27,08	65,92	14,41	53	1,98	1,85	3,15	1,66	1,66
												0,13	0,15

Burgos 51 de Enero de 1865.—El Gobernador de la provincia, FRANCISCO BELMONTE.